



ORDEN de 29 de julio de 2008 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Presidencia de la Junta de Extremadura. (2008050283)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, se realizó una profunda reestructuración departamental que supuso cambios de gran trascendencia en cuanto a las funciones y tareas asumidas por cada una de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 184/2007, de 20 de julio, se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta, y se modifica el Decreto 84/2003, de 15 de julio, que regula la Comisión de Secretarios Generales, publicándose las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la misma por Orden de 1 de octubre de 2007.

Los referidos cambios han conllevado la necesidad de crear nuevas entidades públicas que desarrollen las funciones atribuidas mediante una organización institucional ágil y flexible que dé una adecuada respuesta a las necesidades sociales del siglo XXI.

Así, mediante Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura se crea la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la cual se adscribe a la Consejería u órgano que tenga atribuidas las competencias en materia de acción exterior.

La modificación que se aprueba mediante la presente Orden responde a la necesidad de abordar las nuevas prestaciones encomendadas, teniendo la finalidad de dotar de recursos personales adecuados y suficientes a la referida Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo mediante la creación de diversos puestos de trabajo.

De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Administración Pública y Hacienda aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado Decreto. Las



referidas modificaciones puntuales podrán afectar a la modificación de características de puestos de trabajo y a la supresión y creación de los mismos siempre que concurren las condiciones que se indican en el mencionado artículo 2.

El apartado 3 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, establece que el Consejero de Administración Pública y Hacienda podrá acordar modificaciones puntuales a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública. Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, serán requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º de la citada norma y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Presidencia de la Junta de Extremadura, según figura en Anexo I para la creación de puestos de trabajo.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de julio de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP PR	GR	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
							Titulación	Especialidad / Otros		
4089210	38864510.J. SEC. GESTION ECONOM. Y PRESUPUESTARIA MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	AB	A1 2	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	311	EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA Y GESTION PRESUPUESTARIA
							A1 230	ADMINISTRACION GENERAL	2528	EXP. EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO
							B1 232	ADMINISTRACION GENERAL		
							B1 235	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
							414	EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA		
4089310	38842410.J. SECC. REGIMEN JURIDICO MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	AB	A1 1	JURIDICA	771	EXP. EN LEGISLACION ECONOMICA
							A1 230	ADMINISTRACION GENERAL	2528	EXP. EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO
							B1 232	ADMINISTRACION GENERAL		
							412	EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA		



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO

HOR:

- JP: JORNADA PARTIDA.
- HE: HORARIO ESPECIAL.

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS.
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

OBSERVACIONES:

- H.T.: HORARIO DE TARDE.

• • •